



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

SICGMA

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 - 0609 - 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YULIANA NATALI BARRERA VELA C.C. 1.129.514.878. A FAVOR de los menores DS y CSCB
DEMANDADO	CARLOS CESAR CASTRO COVA C.C. 72.281.046

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 05 de marzo de 2021. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, la apoderada solicita información del proceso. Sírvase proveer.

SECRETARIA
MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que se allega oficio del pagador de la Armada Nacional informando sobre el cumplimiento de la medida cautelar, además se advierte que la actora no ha notificado al demandado razón por la cual se le requerirá realizar las diligencias pertinentes,

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR el oficio de la Armada Nacional No. 20200423330353941 informando sobre el cumplimiento de la medida cautelar.
2. REQUERIR a la parte actora a fin de surtir la notificación al demandado tal como lo indican los artículos 291 y 292 del CGP., sopena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
LA JUEZA**

MBG.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 18 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 39
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ